



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2022-MDP

Paucarpata, 30 de Mayo del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2022, ha acordado;

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 005-2022-INEI/ODEI-AREQUIPA, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, Hoja de Coordinación N° 00050-2022-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00089-2022-SGCP/GA/MDP, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Informe N° 0071-2022-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00126-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 00089-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2022-INEI/ODEI-AREQUIPA, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien señala solicita suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de información del V Censo Nacional Económico a realizarse en el presente año, con la finalidad de garantizar la calidad de los datos y la cobertura total en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad y en contraprestación el INEI, apoyara la gestión con información estadística básica proveniente del V del Censo Nacional Económico.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00050-2022-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, evaluar la factibilidad de la suscripción con el Convenio del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, mediante Informe N° 00089-2022-SGCP/GA/MDP, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, señala que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, cuenta con dos ambientes en el Coliseo Miguel Grau o del ambiente del Complejo 15 de Agosto, solicitando el área determine para dar solución al Expediente solicitado.

Que, mediante Informe N° 0071-2022-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, opina que por brindar el apoyo al INEI con la cesión de calidad de préstamo de un ambiente en el Coliseo Miguel Grau; solicita la designación de un representante de la municipalidad para las coordinaciones de apoyo en promoción y difusión; y apoyo en las rondas de seguridad a través del serenazgo, mediante la suscripción de convenio el cual adjunta al presente; ello por el período de abril hasta agosto del 2022 para llevar a cabo el V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), toda vez que se constituye en información importante para el desarrollo económico local de distrito y que para tal el efecto, es necesario que previamente se cuente con la opinión o dictamen de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 00126-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Paucarpata" y se remitan los actuados al concejo municipal, a fin que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la procedencia de suscribir el "convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Paucarpata", conforme a las facultades señaladas en el inciso 26 del artículo 9 de la ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

orgánica de municipalidades, y de ser el caso, su aprobación y de ser procedente se faculte al señor alcalde la suscripción del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Paucarpata".

Que, el objeto del convenio es establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

Que, mediante Memorando N° 00089-2022-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente de la referencia correspondiente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital De Paucarpata, para ser considerado en agenda de la próxima Sesión de Consejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a la Instituto Nacional de Estadística e Informática y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature and date '2022.05.30' over a faint official stamp.

Official signature and name of Dr. Jose Antonio Supo Condori, ALCALDE.